



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 312 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, .....16 DIC. 2024.....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente OASA0020240000803, sobre aprobación de la ampliación de certificación de crédito presupuestario del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica Nº 082-2024-OEC/GR PUNO-1;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y S.A. ha emitido el Informe Nº 005140-2024-GR-PUNO/ORO/OASA-RCC de fecha 13 de diciembre del 2024, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

"ASUNTO : APROBACION DE AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

REF.: A) INFORME Nº 078-2024-GR PUNO/ORO/OASA-RGA  
B) INFORME NQ 013877-2024-GRP/SGO...

#### I. ANTECEDENTES:

1.1. Se tiene el Procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 082-2024- OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC 30 SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE – 341 JIPATA - EMP. PE – 341 MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO.

1.2 Que, según INFORME Nº 078-2024-GR PUNO/ORO/OASA-RGA, el Órgano Encargado de las Contrataciones OEC solicita la ampliación de certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 35,440.90, en concordancia del Art. 68º del RLCE.

1.3. Que, según el INFORME Nº 013877-2024-GRP/SGO de fecha 25 de noviembre la SUB GERENCIA DE OBRAS solicita ampliación de certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 35,440.90.

1.4. Que, según la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA Nº 0002511 emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial generando la ampliación de crédito presupuestario por el importe de S/ 35,440.90.

#### II. ANALISIS:

2.1 En mérito a los antecedentes se tiene que, a folios 235 se encuentra la Certificación de crédito Presupuestario NOTA Nº 0002511 con la ampliación presupuestal correspondiente, aprobado en fecha 27 de noviembre de 2024, por el monto de S/ 35, 440.90 (Treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con 90/100 soles), para continuar con el otorgamiento de la Buena Pro y no se rechace la oferta, ello en atención a lo establecido de acuerdo con el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del numeral 68.4. que señala: "(...) En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)".





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 312 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 16 DIC. 2024 .....



### III. CONCLUSIÓN:

3.1. Estando a los fundamentos expuestos, y de conformidad al TUO del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y normas conexas, se remite el presente expediente solicitando a su despacho se derive a la oficina competente, con la finalidad de emitir mediante acto resolutivo que corresponda la aprobación del titular de la Entidad de la solicitud de ampliación de certificación de Crédito Presupuestario y así dar continuidad al procedimiento de selección.

3.2. En tal sentido, se solicita la aprobación de la AMPLIACION DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD, para el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 082-2024-0EC/GR PUNO-1, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC 30 SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 147, EMP. PE – 34I JIPATA - EMP.-PE – 34I MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO -DEPARTAMENTO DE PUNO...”;

Que, mediante Informe N° 000575-2024-GRP/ORA de fecha 13 de diciembre del 2024 el Jefe de la Oficina Regional de Administración señala que, "... Se pone de conocimiento que en fecha 31 de octubre del 2024, mediante Informe N°078-2024-GR PUNO/ORA-OASA-RGA el Órgano Encargado de las Contrataciones, solicitó ampliación de certificación de crédito presupuestario por el monto S/. 35,440.90 soles, en concordancia con el art. 68° del RLCE. Mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0002511 emitida por la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial por la cual genera la ampliación de crédito presupuestario por el importe de S/. 35,440.90 soles...”;

Que, mediante Proveído 035044-2024-GRP/GGR de la Gerencia General Regional indica, "PROYECTAR ACTO ADMINISTRATIVO DE AMPLIACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO, INCORPORÁNDOSE A LA MISMA UN ARTÍCULO DE DESLINDE DE RESPONSABILIDADES POR INOBSERVAR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 68.4 DEL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO”;

Estando al Informe N° 0013877-2024-GRP/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002511, Informe N° 005140-2024-GR-PUNO/ORA/OASA-RCC del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y S.A, Informe N° 000575-2024-GRP/ORA del Jefe de la Oficina Regional de Administración y Proveído 035044-2024-GRP/GGR

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación de certificación de crédito presupuestario por el monto de Treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con 90/100 soles (S/ 35,440.90), para el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 082-2024-0EC/GR PUNO-1, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC 30 SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 312 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 16 DIC. 2024 .....



CARRETERA PU 147, EMP. PE – 34I JIPATA - EMP.-PE – 34I MOHO, DISTRITO DE MOHO - PROVINCIA DE MOHO -DEPARTAMENTO DE PUNO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el deslinde de responsabilidades por inobservar los plazos establecidos en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

